## CIRCULAR N° 479

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo

SANTIAGO, febrero 1° de 1985.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitaliciaas y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de febrero del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de febrero de 1985.

\$ 1.470.047.-

Restitución de gastos por atenciones médicas y hospitala rias, al Cuerpo de Bomberos de Nuñoa, correspondientes  $\overline{a}$  los voluntarios accidentados en actos de servicio, señores: José Seguel Toledo, Juan Cáceres Oyarzún y Carlos - Jara Morales.

18.198.-

1.488.245.-

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las entidades aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles contados desde la recepción de esta circular. Este plazo,

•/

para las instituciones aseguradoras de provincia, será controlado mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta - obligación dentro del lapso indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

## COMPANIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	\$	57.480
ALLIANZ		13.200
AMERICANA		1.220
ASEGURADORA DE MAGALLANES		4.790
AUSTRAL		15.420
CIGNA		50.160
CONDOR		16.140
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS		69.570
CONTINENTAL		11.730
COPSEGURÓS		690
CRUZ DEL SUR		122.960
CHILENA CONSOLIDADA		121.850
ESPAÑOLA		2.220
FENIX CHILENA		14.780
INTERAMERICANA		4.690
ITALIA		14.140
PEDRO DE VALDIVIA		3.890
PREVISION		27.410
REAL CHILENA		18.630
RENTA NACIONAL		3.580
REPUBLICA		43.860
SANTIAGO		28.560
UNION ESPANOLA		13.660
AGENCIA EXTRANJERA	100a	
HOME INSURANCE	1034	84.920

## OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	461.890
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O*HIGGINS	90.120
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	163.415
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	27.270
TOTAL CIRCULAR	\$ 1.488.245

Las sumas correspondientes a la presente circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

ALVARADO ELISSETCHE
SUPERINTENDENTE

La circular  $N^{\circ}$  478 fue enviada a todas las personas y entidades fiscalizadas por esta Superintendencia, con excepción de las entidades de seguros.